

vehículos

AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO QUE INDICA, EN TÉRMINOS QUE SEÑALA.

**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD**

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

ASG/S.S.R./I.L.H./A.M.B.C.H./A.M.S.



Diario Oficial 09-03-12

EXENTO Nº 1196

SANTIAGO, 21 DIC. 2011

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
NUEVA RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTO: El Ord. N° 15.449, de 5 de septiembre de 2011, del Director Nacional del Fondo Nacional de Salud; el decreto ley N° 799, de 1974, y sus modificaciones, el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden de la Presidenta de la República"; el oficio Ord. N° 779, de 2001, del Ministerio del Interior, que imparte instrucciones sobre autorización de circulación de vehículos, en días y horas inhábiles, y sobre exención de uso de disco distintivo fiscal; el oficio Circular N° 26, de 15 de abril de 2003, de los Ministerio de Hacienda e Interior, que imparte instrucciones sobre dotaciones máximas y uso de vehículos institucionales en la Administración del Estado y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- Que, el Director Nacional del Fondo Nacional de Salud ha solicitado al Ministro de Salud autorización para que uno de los vehículos de propiedad de dicha Institución pueda circular sin utilizar el disco distintivo estatal y en días y horas inhábiles.
- Que, la mencionada solicitud es del todo atendible a fin de que dicha autoridad pueda satisfacer las necesidades de transportes inherentes a las funciones del cargo que desempeña
- Que, en virtud de lo anterior, dicto el siguiente:

DECRETO:

1.- **ASÍGNASE** al Director del Fondo Nacional de Salud, el automóvil marca Hyundai, modelo Azera HG GLS 3.0 AUT, motor N° G6DEBA696083, Chasis N° KMHFH41HBCA049943, color negro, inscripción y patente DCTC.59-5

2.- **AUTORIZÁZASE** para circular durante los sábados en la tarde, domingos y festivos, desprovisto del correspondiente Disco Distintivo, a que se refiere el artículo 3° del decreto ley N° 799, de 1974, al vehículo singularizado en el numeral anterior.

*

3.- DÉJASE sin efecto el decreto
supremo N° 704, de 2008, del Ministerio de Salud.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ÓRDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Jaime Mañalich Muxi
JAIME MAÑALICH MUXI
MINISTRO DE SALUD



~~RODRIGO HINZPETER KIRBERG~~
RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA